



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación por concurso Nodocente HNC 7 (siete) cargos categoría 7 (366-7-7-c)

VISTO

- Que, por RD-2023-3773-E-UNC-DEC#FCM se autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 7 (siete) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo "C" a desempeñarse en diversas áreas y/o servicios del Hospital Nacional de Clínicas, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente (Ord. H.C.S. N° 07/2012);
- Que, por RD-2023- 4425-E-UNC-DEC#FCM se aprueba el orden de mérito elaborado por el tribunal interviniente;
- Lo dispuesto en el Artículos 37° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar por concurso al Sr. SABAS, MARIO NICOLÁS DNI 28.157.075 Legajo N° 53358, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo "C" (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 2º: Designar por concurso a la Sra. BRONEMBERG BUSTOS, MARÍA ANGÉLICA

DNI 35.721.498 Legajo N° 57475, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 3°: Designar por concurso al Sr. GERMIGNIANI, HUGO ALBERTO DNI 22.373.792, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Artículo 4°: Designar por concurso al Sr. BARZOLA, DANIEL ALBERTO DNI 28.852.152 Legajo N° 59430, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 5°: Designar por concurso a la Sra. PERIOLO, ANGELINA LORENA DNI 28.173.147 Legajo N° 49680, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 6°: Designar por concurso al Sr. RÍMOLO SOSA, MATÍAS LEONARDO DNI 33.766.596, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Artículo 7°: Designar por concurso al Sr. LORENZIN, FRANCO MIGUEL DNI 32.876.052 Legajo N° 57198, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 8°: Los agentes mencionados deberán concurrir al Área de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Clínicas a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente.

Artículo 9°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne el Área de Personal del Hospital Nacional de Clínicas, en el acta que deberán firmar las personas interesadas.

Artículo 10°: Dejar establecido que los agentes designados deberán contactarse con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba (cajacomplementaria.unc.edu.ar), a sus efectos.

Artículo 11°: Registrar y comunicar.

